



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2791 (Original 1513)

Sancionada el 19/09/1952. Promulgada el 1°/10/1952.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4285 del 6 de Octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate, por esta única vez un subsidio tres mil pesos moneda nacional (\$ 3000 m/n) a favor de Don Cecilio Mamani, con destino a la reconstrucción de su vivienda en Cachi, destruida por el fuego.

Art. 2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de la presente, se cubrirá con fondos de Renta Generales y se imputará a esta Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa– Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

Salta, 1° de Octubre de 1952.

POR TANTO

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Walder Yáñez